



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 059

PARA: Alcaldes, Directores Locales de Salud, Gerentes de ESE
DE: Dirección
ASUNTO: Plan Bienal de Inversiones en Salud y Red de Servicios
FECHA: 01 de marzo de 2018

La Resolución No. 2514 de 2012, emanada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y por medio de la cual se establece los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los proyectos registrados en Plan Bienal de Inversiones en Salud, teniendo en cuenta los tipos de inversión: a). Inversiones en infraestructura física b). Inversiones en dotación de equipos biomédicos considerados como de control especial de oferta.

Por su parte la Resolución No. 1985 de 2013, establece el procedimiento que las entidades territoriales de salud deben seguir para incluir los proyectos de inversión en sus respectivos Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el marco de la ley 1608 de 2013, así como las acciones para garantizar su seguimiento y control, teniendo en cuenta los tipos de inversión: a). Dotación de equipos diferentes a los de control especial. b). Adquisición de unidades móviles. c). Adquisición de ambulancias.

Se recuerda que, la formulación es de carácter obligatorio para los Departamentos y Municipios; en tal razón, las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud Públicas no podrán realizar inversiones en proyectos que no se encuentren incluidos en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. De igual manera el estudio que realice IDSN, contemplará la revisión de la inversión bajo los criterios de desarrollo de redes, especialmente lo concerniente a cumplimiento del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-, portafolio de servicios según nivel de complejidad, Plan de intervenciones, y seguimiento al Plan de Bienal de Inversiones de la vigencia 2016-2017.

Igualmente se recomienda que antes de adelantar el registro de los proyectos, es preciso contar con una fuente cierta y evidenciable de financiamiento de los mismos.

El aplicativo para registro de los proyectos 2018-2019, se encuentra disponible a partir del día 1º de marzo de 2018 y se cierra el día 15 de marzo del presente año. El registro de los proyectos debe hacerse a través de la siguiente dirección electrónica: <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>

Se recuerda que el cronograma para registro y aprobación de los proyectos es el siguiente:

| Actor (Artículo Resolución 2514). 4 | Actividad | Fechas |
|-------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| a. IPS – Pública | Registro y envío de proyectos | Marzo 1 al 15 |



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

| | | |
|------------------|--|-------------------------|
| b. Municipio | <ol style="list-style-type: none">1. Registra sus propios proyectos2. Consolida su jurisdicción3. Remite el consolidado al Departamento4. SI no realiza el envío, el sistema lo hace automático | Marzo 16 al 30 |
| c. Departamento. | <ol style="list-style-type: none">1. Registrar sus propios proyectos2. Revisar los presentados por los Municipios | Marzo 31 al 19 de Abril |
| d. Departamento. | Devolución proyectos con objeciones. | Abril 20 al 29 |
| e. Departamento. | <ol style="list-style-type: none">1. Consolidación de proyectos.2. Presentación Consejo Territorial de Salud | Abril 30 al 9 de Mayo |
| f. Departamento. | Registrar fecha y número de acta por proyecto | Mayo 10 al 19 |
| g. Departamento. | Remite los proyectos del ítem anterior al Ministerio | Mayo 20 al 21 |
| h. Ministerio | <ol style="list-style-type: none">1. Realizar el estudio de cada uno de los proyectos2. Expedir concepto de aprobación (para los proyectos no aprobados especificar las causas o motivos de la negación). | Mayo 22 al 30 de Junio |

Se informa que aproximadamente el 50% de los proyectos presentados y aprobados en Plan Bienal 2018-2019 no cuentan con seguimiento. Se recuerda que es obligación realizar el seguimiento; además es condición fundamental para registro de proyecto "no culminados en la vigencia anterior". Igualmente, se informa que en la última reunión del Consejo Territorial de Salud de Nariño, se dispuso como requisito la realización de seguimiento a los proyectos de inversión, para la aprobación de los nuevos proyectos a incluir en la siguiente vigencia (2018-2019).

Para los prestadores y municipios que tengan dudas sobre el uso de la plataforma de Plan Bienal de Inversiones en salud <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>, el día viernes 09 de marzo en las instalaciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se realizara taller de capacitación sobre el registro y seguimiento de los proyectos, a partir de las 02 pm.

Cualquier inquietud al respecto comunicarse con Alvaro Alvarez Eraso, al siguiente correo electrónico: aalvarez@idsn.gov.co. Tel: 7235314. Ext: 224.

ORIGINAL FIRMADA

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

| | | | |
|---|----------------------|--|----------------------|
| Proyectó: Alvaro Alvarez E. Profesional Especializado | | Revisó: Omar Moreno Jaramillo Jefe Oficina Asesora de Planeación | |
| Firma | Fecha: 01/03/2018 | Firma | Fecha: 01/03/2018 |



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3